

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)
PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA
22635424

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

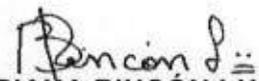
N° Resolución: 11670
Fecha del Acto Administrativo: de noviembre 19 de 2018
Tipo de Acto Administrativo: "Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA
Identificación del Notificado: 22635424

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 11670 de noviembre 19 de 2018.


* **BIBIANA RINCÓN LUQUE**
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

 Vo. Bo. Yulid Ruiz Ossio - Jefe Oficina Gestión Administrativa Docente
proyecto: Tonny Haydar A., Técnico Operativo



RESOLUCIÓN NÚMERO 11670

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-35050 de fecha 31/10/2018 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 007126 de fecha 19/09/2014, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en lúdica educativa y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 098 de fecha 05/10/2018, tiempo de servicio comprendido entre 20/01/2014 al 19/01/2016 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), le sobra(n) 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J. UMAÑA

Revisó: O. GALAN-F. ROMERO

Aprobó: Y. RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)

3714700 - Fax: 3714700

RESOLUCIÓN NÚMERO 11670

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-35050 de fecha 31/10/2018 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 007126 de fecha 19/09/2014, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en lúdica educativa y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 098 de fecha 05/10/2018, tiempo de servicio comprendido entre 20/01/2014 al 19/01/2016 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), le sobra(n) 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** Ascender al educador(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.
- ARTICULO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018


BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J.UMAÑA

Reviso: O.GALAN-F.ROMERO

Aprobó: Y.RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)

3714700 - Fax: 3714700



RESOLUCIÓN NÚMERO 11670

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL (LA) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales
y

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2018-35050 de fecha 31/10/2018 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 007126 de fecha 19/09/2014, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de especialista en lúdica educativa y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 098 de fecha 05/10/2018, tiempo de servicio comprendido entre 20/01/2014 al 19/01/2016 (2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s), le sobra(n) 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 23/11/2018 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Ascender al educador(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. En la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/11/2018


BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Ciudad en que Labora: Barranquilla (Atl)

Elaboro: J. UMAÑA

Reviso: O. GALAN-F. ROMERO

Aprobó: Y. RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)

3714700 - Fax: 3714700



16251



Barranquilla (Atl)

04 DIC 2018

Señor(a)
BEATRIZ ELENA PEÑA AVILA
CL 70 No. 39-45
Barranquilla (Atl)

Respetado(a) Docente:

Ref: ASCENSO
Ter: 28/11/2018

Con toda atención le informo que la SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, mediante la resolución No 11670 del 19/11/2018 resolvió su solicitud de ASCENSO en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de ascenso al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Una vez se encuentren en firme los actos administrativos serán remitidos a Nómina para el ingreso de novedades dentro del término establecido por la Oficina de Gestión Administrativa Docente para el respectivo pago. Las novedades que ingresen después de las fechas de cierre quedarán para el mes siguiente.

Cordialmente.

BIBIANA RINCÓN LUQUE

Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Expediente Rad No 2018-35050

Usuario: jumaña@sedbarranquilla.gov.co
Para efectos de identificación de Notificación usted debe presentar

Si es persona natural: Documento de identidad
Si es a través de apoderado: Documento de identidad, tarjeta Profesional y copia de poder debidamente otorgado
Se sugiere presentar la citación en el momento de la diligencia de la notificación

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA

Elaboro: J.UMAÑA
Revisó: O.GALAN-F.ROMERO
Aprobó: Y.RUIZ

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Ángeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)
3714700 - Fax: 3714700



1 4 4 7 0 - 3 3

Barranquilla D.E.I.P., 09 NOV 2018

11670

Docente:
PEÑA AVILA, BEATRIZ ELENA
CL 70 No. 39-45
Barranquilla

C.C. No. 22635424

Ref.: Comunicación y Respuesta al Radicado 2018PQR35050

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, demás normas concordantes y complementarias contenidas en la Ley 1755 de 2015, damos respuesta a su solicitud con fundamento en lo siguiente:

Después de revisada su hoja de vida se pudo evidenciar que su solicitud de ascenso al Grado 14 del Escalafón Nacional Docente cumple con los requisitos estipulados en el Decreto 2277 de 1979.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante manifestarle que la Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla se encuentra realizando el proceso administrativo, financiero y presupuestal para apropiar los recursos, en cumplimiento al artículo 71 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que señala *"Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin (...)"*

Así mismo, el artículo 21 de la Ley 715 del 2001 señala que: *"Limite al crecimiento de los costos. Los compromisos que adquieran los departamentos, distritos y municipios certificados para la prestación de los servicios educativos a su cargo, cuando se adquieran con recursos del Sistema General de Participaciones, no podrán superar el monto de la participación para educación, en la respectiva vigencia fiscal, certificada por el Departamento Nacional de Planeación, para cada entidad territorial"*.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

Proyectó: Johana Alexandra Umaña Salinas – Abogada
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesora Externo Escalafón Docente
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico Externo
Vo.Bo.: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente



Vence
28 Nov.

Título



SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA
SOLICITUD DE ASCENSO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE
Código SE-GAD-P04-R01

1. INFORMACIÓN DEL DOCENTE

PRIMER APELLIDO

Peña

SEGUNDO APELLIDO

Avila

NOMBRES

Beatriz Elena

CÉDULA No.

22.635.424

DIRECCIÓN/ BARRIO

calle 70 N° 39-45

MUNICIPIO

Barranquilla.

TELÉFONO

3135692721.

CORREO ELECTRÓNICO

beatriche_18@hotmail.com

2. INFORMACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Colegio Distrital Nuevo Bosque

SECTOR: OFICIAL

PRIVADO

MUNICIPIO

Barranquilla

3. ESPECIFICACIONES

GRADO ACTUAL

13

RESOLUCIÓN No.

07126

FECHA

19-09-14

GRADO SOLICITADO

14

4. DOCUMENTOS APORTADOS

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

CERTIFICADO DE CRÉDITOS

FOTOCOPIA DE CÉDULA

ACTA DE GRADO

TÍTULO OBTENIDO

Especialista en Pedagogía Ambiental

OBSERVACIONES

NOTA: Si eres docente privado favor
aportar copia de la resolución del último
escalafón y certificado laboral.

FIRMA

Beatriz Peña Avila

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.635.424**
PEÑA AVILA
 APELLIDOS
BEATRIZ ELENA
 NOMBRES
Beatriz Elena Peña Avila
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1963**
SABANALARGA
(ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
09-ABR-1981 SABANALARGA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0304600-00241335-F-0022635424-20100615 0022219825A 1 34486745
 REGISTRO CIVIL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CREADA POR LA LEY 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1976



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, compulsu a continuación copia del ACTA DE GRADO N°.098 correspondiente al CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ACTA DE GRADO

En Valledupar Departamento del Cesar, EL CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), se llevó a cabo el Acto de Grado presidido por el Rector de la Universidad, Doctor ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA, en el cual la Universidad Popular del Cesar, autoriza para el efecto según código SNIES: N°104215 del Ministerio de Educación Nacional, conferir el Título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA AMBIENTAL

A
**BEATRIZ ELENA
PEÑA AVILA**

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°.22635424 quien cumplió con los requisitos académicos que los reglamentos y normas legales exigen para tal fin, y se le otorgó el DIPLOMA N°. 4301 registrado en el Folio 84 del libro No. 04

El Rector
El Decano de la Facultad
El Secretario General

Fdo. ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Fdo. CESAR ORLANDO TORRES MORENO
Fdo. IVÁN MORÓN CUELLO

Es fiel copia tomada del Acta Colectiva, en lo pertinente.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Valledupar, el CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

IVAN MORON CUELLO
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Y EN SU NOMBRE



LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CONFIERE TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL

A

BEATRIZ ELENÁ PEÑA AVILA

CC. No. 22635424

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN VALLEDUPAR A LOS 5 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE

DEL AÑO 2018

Eduardo Peña
 RECTOR

[Firma]
 VICERECTOR ACADÉMICO

[Firma]
 DECANO

[Firma]
 SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE: CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

ANOTADO EN EL LIBRO No. 04 FOLIO 84



RESOLUCIÓN NÚMERO 07126

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 2014-22315 de fecha 04/08/2014 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 003702 de fecha 14/04/2014, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por mejoramiento académico, tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de especialista en lúdica educativa expedido por Fundación Universitaria Juan De Castellanos-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado número 362 de fecha 26/02/2011 que le reconoce (3) años, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 19/01/2014 al 19/01/2014 (0 año(s), 0 mes(es), 1 día(s)), Cursos Capacitación de 6 créditos expedidos por la Corporación Educativa Mayor Del Desarrollo Simón Bolívar-Principal-Barranquilla - Atlántico, le sobra(n) 5 crédito(s) que podrá utilizar para un próximo ascenso. *2016*

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 27/08/2014 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la ley 1437 del 2011.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) PEÑA AVILA BEATRIZ ELENA, identificado(a) con C.C. No. 22635424 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BARRANQUILLA, ubicadas en la Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Angeles, Piso 2. en la ciudad de Barranquilla (Atl), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla (Atl), a los 19/09/2014

Jose Carlos Herrera Reyes

JOSE CARLOS HERRERA REYES
 Secretario de Educación Distrital

Elaboro: J. Jaramillo
 Revisa: Y. Quiroz
 Aprobo: G. Robles

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Carrera 43 No. 35 - 38 CC los Angeles, Piso 2. - Barranquilla (Atl)
 3714700 - Fax: 3714700



CERTIFICADO DE PROGRAMA

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
ENCARGADO DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 014879 DE 2018
CERTIFICA:

CP-04128-2018

Que el/(la) UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR (Código: 1120), con domicilio en VALLEDUPAR, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley 34 de 11/19/1976 12:00:00 AM, expedido(a) por el/la Congreso de Colombia..

El título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL otorgado por el/la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, corresponde a un programa de educación superior de postgrado debidamente autorizado por el Ministerio de Educación Nacional.

Corresponde a la Oficina de Repartición Organizacional del ente territorial respectivo, verificar el cumplimiento de los requisitos previstos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2277 de 1979 y en el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 259 de 1981) y hacer las precisiones respectivas para decidir si procede o no el ascenso al grado 14 del escalafón nacional docente.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/>, Consultar Certificado y digite el número de certificado.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Octubre de 2018, por solicitud de BEATRIZ ELENA PEÑA AVILA, según radicado PR-2018-006881.

Atentamente,

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)